

1976479

236

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de diciembre 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MONICA ALEXSANDRA JIMENEZ SALINAS		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento. - Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$ 1.112.418.-		
Período desde	01.01.2020	Hasta	31.01.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAR Labranza
Centro de Costo	32.02.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$ 1.112.418.- (un millón ciento doce mil cuatrocientos dieciocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HSG/MAM/FAO/spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: SAS/04-02-2020